

# Notificación de No Discriminación



## Corporación de Membrecía de la Telefónica Star

La Membrecía de la Corporación Telefónica Star recibe asistencia financiera Federal de los Servicios de Energía Rural, una agencia del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (U.S. Agriculture Department), y está sujeta a las estipulaciones del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Title VI of the Civil Rights Act of 1964), como fue enmendada, y de la Ley de Discriminación por Edad de 1975 (Age Discrimination Act of 1975), como fue enmendada, y de los reglamentos del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (U.S. Department of Agriculture), los cuáles estipulan que ninguna persona de Estados Unidos, a causa de su raza, color, origen nacional, o impedimento físico, será excluida de poder participar en, tener acceso a, negárcele beneficios de, o de otra manera ser sujeta a discriminación bajo cualesquiera de los programas o actividades de esta organización.

La persona responsable de coordinar los esfuerzos para estar en concordancia con la política de no discriminación de esta organización, es Phoebe P. McGavock, Gerente de Recursos Humanos. Cualquier persona o grupo específico de personas quiénes sientan que esta organización los ha sujetado a actos de discriminación, puedan obtener más información sobre los reglamentos mencionados arriba, y puedan presentar una queja por escrito con esta organización, o con el Secretario del Departamento de Agricultura de Estados Unidos en Washington, D.C. 20250; o con el Administrador de Servicios de Energía Rural en Washington, D.C. 20250. Las quejas deben ser enfiladas dentro de 180 días después de la presunta discriminación. Hasta donde sea factible, se mantendrá confidencialidad.

STAR TELEPHONE MEMBERSHIP CORPORATION

P.O. Box 348

Clinton, North Carolina 28329

910-564-4194 o 1-800-706-6538 o 910-645-1111

### ADVERTENCIA

Cualquier persona, que intentando evadir el pago de los cobros legales al respecto, o obtener, tratar de obtener, ayuda y colabora con otra persona para obtener o tratar de obtener, cualquier servicio de telecomunicaciones:

- (a) cambiando tal servicio a un número de teléfono existente, o a un número de tarjeta de llamadas sin la autorización del suscriptor, o al poseedor legal de este; o
- (b) tratando de cobrar tales servicios a un número de teléfono inexistente, a un número de tarjeta de llamadas inexistente, o a un número asociado con el servicio telefónico que sea suspendido o terminado, o a una tarjeta de llamadas cancelada o suspendida; o
- (c) usando un código, o tramando un plan, u otro estrategia similar, o por medio de instrumento por el cual tal persona, en efecto, manda o recibe información; o
- (d) moviendo, tomando acceso, o haciendo conexión con cualquier planta o equipo de una compañía de teléfonos, ya sea en persona, con instalación, acústicamente, o por otro medio; o
- (e) usando cualquier otro método, trampa o instrumento, es culpable de un delito menor, y al ser sentenciado por tal delito, será sujeta a multas y/o encarcelamiento.

# STAR TELEPHONE MEMBERSHIP CORPORATION STATEMENT OF NONDISCRIMINATION

Star Telephone Membership Corporation is the recipient of Federal financial assistance from the Rural Utilities Services, an agency of the U.S. Department of Agriculture, and is subject to the provisions of Title VI of the Civil Rights Act of 1964, as amended; Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, as amended; the Age Discrimination Act of 1974, as amended and the rules and regulations of the U.S. Department of Agriculture which provide that no person in the United States on the basis of race, color, national origin, age, or handicap shall be excluded from participation in, admission or access to, denied the benefits of, or otherwise be subjected to discrimination under any of this organization's programs or activities.

The person responsible for coordinating this organization's nondiscrimination compliance efforts is Phoebe P. McGavock, Human Resources Manager. Any individual, or specific class of individuals, who feels that this organization has subjected them to discrimination may obtain further information about the statutes and regulations listed above from and/or file a written complain with this organization; or the Secretary, U.S. Department of Agriculture, Washington, D.C. 20250; or the Administrator, Rural Utilities Services, Washington, D.C. 20250. Complaints must be filed within 180 days after the alleged discrimination. Confidentiality will be maintained to the extent possible.